



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por el Centro Regional Universitario Bariloche - Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso “Compartiendo Saberes: Articulación Nivel Medio y Universidad”, a desarrollarse en la localidad de Comallo, el segundo semestre 2014, destinado a directivos y docentes de escuelas secundarias de la Línea Sur, con una carga horaria de 54 horas cátedra;

Que tiene como propósitos, generar un espacio de formación continua para los docentes de educación secundaria que favorezcan la construcción de conocimiento didáctico y disciplinar relacionado con las ciencias exactas y naturales, que además operen como lugar de encuentro y reflexión de los docentes implicados; Promover instancias de articulación entre el nivel secundario y la universidad que permitan acompañar las trayectorias formativas de los estudiantes;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso “Compartiendo Saberes: Articulación Nivel Medio y Universidad”, a desarrollarse en la localidad de Comallo, el segundo semestre 2014, destinado a directivos y docentes de escuelas secundarias de la Línea Sur, con una carga horaria de 54 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Andina, Sur I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3458
DPESyF/kd/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia